

tica, y no una vana promesa que solo sirva para crear dificultades. La condicion que retarda al Distrito su ereccion en Estado, solo tiende á nulificar el acuerdo del congreso.

Seria mas lógico, ántes de examinar la condicion, resolver si es ó no conveniente y necesario que los supremos poderes emigren de México. Ya que la mayoría de la comision no siguió este método, es preciso tocar desde ahora esta cuestion. Si en la parte expositiva del dictámen se buscan los fundamentos de la traslacion de los poderes á Querétaro, se ve que la mayoría de la comision anduvo desgraciadísima en sus razones, pues todas ellas son fútiles, pueriles y hasta vulgares, reduciéndose á atribuir los males públicos á la corrupcion, al lujo y á los placeres de esta ciudad, y á creer que el cambio de aires haga mejores á los hombres públicos. No se alegó otra cosa en el seno de la comision: ¡ allí se dijo que los placeres de México hacen faltistas á los diputados, y corrompen á los gobernadores! Atribuir á esta ciudad los males públicos, es el colmo del error y de la injusticia; y empeñarse en pintarla con caracteres odiosos, es olvidar los grandes servicios que en todo tiempo ha prestado á la causa de la libertad y de la independencia. El Distrito agota sus recursos en contribuir á las cargas federales; el Distrito casi solo resistió la invasion americana, y el Distrito ahora acaba de vencer á la reaccion, pues del Distrito han salido todas las fuerzas y todos los recursos para la última campaña de Puebla! Si los Estados creen que aquí se corrompen sus hijos, se equivocan. Que envíen á los congresos hombres honrados y patriotas, y conservarán sus virtudes en todas partes, mientras el desidioso, el hombre sin delicadeza, que no se afana en cumplir lealmente el encargo que el pueblo le confiere, será lo mismo en México que en Ixtacalco. Hay hombres indignos en la escena política, porque no se quiere apelar á la eleccion directa, porque se prefiere un juego de cubiletes, favorable á ciertas personas, y que produce mandatarios que el pueblo no conoce. En Querétaro, punto que mientras el Distrito ha resistido á la reaccion, cayó en poder de un puñado de facciosos, han residido ya los supremos poderes, y allí habia agiotistas y especuladores, y allí tambien siguió esa enfermedad crónica, de no haber sesion por falta de número, que desanimaria á los amigos del sistema representativo, si no tuvieran esperanza en la eleccion directa.

Inconveniente es que un punto tan secundario como la residencia de los supremos poderes, se quiera fijar constitucionalmente, cuando lo natural es dejarlo á la discrecion de los futuros congresos, é injusto hasta la exageracion es desatarse en injurias contra el Distrito, solo porque tiene mas riqueza, mas actividad y mas ilustracion.

Una vez proclamado el derecho del Distrito á existir como los otros Estados, no hay motivo para retardar el ejercicio de este derecho, que debe ser efectivo desde el momento que se promulgue la constitucion, sin restricciones que no se han puesto á Colima ni á Tlaxcala. — Se ha dicho que es imposible que existan en un mismo punto el gobierno general y el de un Estado, y así se propaga una idea falsa de la Federacion, y se pinta al gobierno de la Union como una planta maldita que seca y esteriliza cuanto esté á su alrededor. ¿ Por qué el gobierno que solo debe ocuparse del interes federal, ha de ser un obstáculo para la libertad local? Los Estados ganarian con que los poderes generales consagrados al interes de la Union, dejaran de ser autoridades locales; así no perderian el tiempo y el decoro en ganar unas elecciones de ayuntamiento, ó en cuidar de negocios de policía, y trazada por la constitucion la órbita en que deben girar todos los poderes, no habria que temer conflictos, ni colisiones.

Quando el Distrito sea Estado, se quiere que se extinga otra soberanía; que Querétaro quede sin independencia y sujeto á la triste historia que ha pesado sobre México durante

treinta años. Se quiere que en Querétaro el ayuntamiento sea una comision del ministro de gobernacion, y que el gobernador no sea mas que ayudante de los ministros. Y al consultar la extincion de Querétaro, se olvida que en aquel Estado residieron los supremos poderes, sin que hubiera la mas ligera dificultad á los poderes locales.

Retardar la organizacion del Distrito, hacerlo depender de una medida que chocará con muchos intereses, es solo hacer una burla á la ciudad de México, exasperar á sus habitantes con vanas promesas y frustrar la existencia de una entidad política que sin necesidad de ensanchar su territorio, seria el Estado modelo de federacion, porque ningun otro reúne tantos elementos de prosperidad y de civilizacion.

Reasume sus razones y pide que se repruebe la segunda parte del artículo.

El Sr. GUZMAN, absteniéndose de entrar en la cuestion sobre residencia de los supremos poderes, dice que debe considerarse que la ciudad de México ha de ser Estado ó Distrito federal, y que es imposible que sea las dos cosas á la vez, porque habrá choques inevitables entre las autoridades locales y las generales, como sucedió cuando residieron en el mismo punto el gobierno del Estado de México y los poderes de la Union.

Concluye dirigiéndose á la conciencia de los señores diputados sobre si será conveniente establecer la anarquía de una manera constitucional.

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio), contestando á estas últimas palabras, dice que segun su conciencia, no resultará la anarquía de que residan en un mismo punto los poderes de un Estado y los generales. El orador desea que México solo sea Estado; pero en su concepto, el artículo se funda en el supuesto falso de que está ya acordada la traslacion de los supremos poderes. Para proceder con método y seguir algun orden lógico, es preciso separar las dos cuestiones y considerarlas separadamente.

Una vez decretado que el Distrito se erija en Estado, ¿ desde cuándo ha de tener efecto esta ereccion? Inmediatamente esto es lo justo, porque al reconocer el derecho de los habitantes del Distrito á formar un Estado de la Federacion, se ha obrado conforme á justicia y se ha acatado el principio federal. Una vez proclamada la existencia de un Estado, el congreso mismo no tiene facultad para suspenderlo en el pleno ejercicio de su soberanía. De ningun modo es justo que el Distrito quede en una situacion anómala y precaria, y mil veces peor que cualquiera otro Estado.

Se habla mucho de conflictos entre los poderes locales y los generales; pero estos no son mas que vanos fantasmas. Si se comprende bien cuáles son las funciones de uno y otro poder, se verá que es imposible que se choquen. El gobierno general puede muy bien recaudar los impuestos de todo el país: puede administrar las aduanas marítimas sin tener la menor disputa con el poder local. De la misma manera puede disponer del ejército, y en fin, ejercer todas las atribuciones que le encomienda la constitucion. Ningun inconveniente hay en que los poderes locales queden enteramente libres para ejercer sus funciones; si se originan algunas disputas, ellas serán de la misma naturaleza que las que se susciten en cualquiera otro Estado. Si en otro tiempo hubo algunos conflictos, fueron enteramente ridículos; nacieron de funciones de iglesia, y asistencias al teatro; fueron cuestiones de etiqueta que no volverán á suscitarse porque se comprende ya cuáles son los altos deberes de la autoridad, y se ven con desden cuestiones tan pueriles.

Parece que se olvida que la ciudad de México, este centro de actividad y de inteligencia, no se compone solo de los hijos del Distrito, sino de los hombres mas capaces y mas ilustrados, y que es por fin, la patria comun de todos los hijos de la República.

¿ Puede el congreso suspender la soberanía de los Estados, invocando este ó aquel pre-

texto? Si hoy sucumbe el Estado del Valle, mañana sucumbirán Chihuahua ó Veracruz y al fin la Federacion se convertirá en una reunion de pueblos esclavos. Querétaro creyó ver un beneficio en la traslacion de los supremos poderes; pero luego que supo que iba á perder su libertad y su independencia, consideró la medida como una verdadera calamidad.

El artículo es inadmisibile, porque el congreso no tiene facultad para atacar la soberanía de los Estados.

El Sr. MORENO ve que algunos señores tratan de combinar la existencia del Estado del Valle con la estancia de los poderes supremos en la ciudad de México, combinacion que es enteramente imposible. Mucho se ha dicho en defensa y en alabanza de esta *benemérita* ciudad y hasta se ha asegurado que ella venció á la reaccion. Cuando la campaña de Puebla fueron respetables secciones de tropas de Guanajuato, de Oaxaca, del Estado de México, &c., y á ellas se debió el triunfo de los buenos principios. Esta ciudad *benemérita* con todo y sus doscientos mil habitantes, tan patriotas y tan ilustrados, no es mas que un foco de corrupcion que pervierte cuanto existe, encierra la mayoría de los retrógrados y á los que suspiran por los tiempos de Felipe II. Estas gentes, acostumbradas al lujo y á las pompas vireinales, tienen tendencias aristocráticas como lo prueban las cuestiones de etiqueta á que varios señores han aludido.

De ningun modo es conveniente que dos poderes soberanos estén colocados el uno frente del otro, porque serán inevitables sus luchas.

En esta ciudad se combinó la paz con los Estados-Unidos y aquí se han firmado todo género de iniquidades. Conviene, pues, que el gobierno abandone esta atmósfera corrompida, que salga á mudar temperamento y á respirar aires mas puros.

Sobre si Querétaro considera como calamidad la residencia de los poderes, interpela á los señores representantes de aquel Estado. Si hay dificultades para la traslacion á Querétaro, puede fijarse otro punto, como por ejemplo Aguascalientes.

Los argumentos del Sr. Zarco han sido armas de dos filos, nada prueban y solo pueden servir para demostrarle sus propias contradicciones. Se opuso á que se restringiera la eleccion de diputados á los vecinos de los Estados, diciendo que todos eran aptos para representantes y ahora no quiere que el congreso general sea legislatura del Distrito porque los diputados no conocen la localidad. Insiste en presentar la eleccion directa como panacea de los males del país, sin detenerse á considerar sus funestos resultados, porque solo trata de negar la maléfica y perniciosa influencia de este foco de corrupcion. No puede negarse que en la ciudad de México hay muchos hombres ilustrados; pero es evidente que aquí se desentienden los intereses públicos, que aquí todo se corrompe, que aquí la disipacion hace que los diputados se olviden de sus Estados, y que aquí, gracias al lujo, á la intriga y á las malas costumbres, claudiquen los hombres mas honrados.

El Sr. PRIETO dice que el señor preopinante se ha ocupado de todo, ménos de la cuestion que se discute, que se reduce á saber si es justo y conveniente suspender la soberanía de un Estado. No hay, pues, para qué ocuparse de su brillante improvisacion.

Una vez votado el principio de que el Distrito tiene derecho á existir como Estado, la segunda parte del artículo es enteramente inútil, porque los derechos no se proclaman con condiciones, y porque la rectitud del congreso no puede querer imponer una especie de pena á la poblacion de México, mientras por estas ó aquellas causas residan aquí los supremos poderes de la Federacion. Si tal se hiciere, se excitaria al Distrito á la rebelion para reivindicar sus derechos.

La cuestion no es complexa, por mas que se diga, y si se temen dificultades de que am-

bos poderes residan en un mismo punto, bien puede proponerse que uno de ellos se establezca en Tacubaya, en Tlalpam ó en otro punto.

Retardar la ereccion del Estado del Valle, es conculcar el principio federativo, es violar la misma constitucion, es incurrir en una monstruosa inconsecuencia.

¿Importa la restriccion el arrepentimiento de lo que se acaba de votar? ¿O es una especie de palanca para que los habitantes del Distrito se empeñen en lanzar de aquí á los supremos poderes? No, nada de esto puede ser, porque seria indigno de la buena fé del congreso, y así la segunda parte del artículo es inútil y humillante para el Distrito.

El Sr. OLVERA cree que la comision no acertó en el orden con que ha presentado sus ideas, pues era mas lógico haber tratado ántes de la residencia de los supremos poderes.

Pero es inconcuso que hay verdadera imposibilidad de que la ciudad de México sea á un tiempo capital de la Federacion y de un Estado. En 1846, al restablecerse la Federacion, se originaron cuestiones entre los dos gobiernos sobre la propiedad de ciertos edificios, y si estas cuestiones son ridículas, no dejan de ser perjudiciales.

El choque es inevitable, cuando se trate por ejemplo, de la fuerza pública y de la propiedad. El Distrito puede elevar su guardia nacional al número de veinte mil hombres y la ciudad entónces puede lanzar de su recinto al gobierno nacional.

El orador reconoce los justos derechos del Distrito y por lo mismo quiere la salida de los poderes federales, pareciéndole mejor retardar un poco la ereccion del Estado, que promover conflictos perjudiciales á la nacion entera.

El Sr. CASTILLO VELASCO, como representante del Distrito, rechaza enérgicamente las injuriosas especies que se han proferido contra esta ciudad, diciendo que suspira por los tiempos de Felipe II. Las mil pruebas que ha dado de ilustracion y de amor á la libertad, desmienten injuria tan gratuita.

Se ha creído que hay incompatibilidad entre el poder local y el federal y esto no es exacto, porque la constitucion determina cuál es la órbita que á cada uno corresponde. Si la traslimitan se convierten en revolucionarios. Solo así puede haber choque. Los casos que se preven no son del orden legal, son casos de revolucion, que si se cree que el país ha de vivir en perpetuas asonadas, es hasta ridículo estarse ocupando en darle una constitucion.

Poner como condicion para que el Distrito sea Estado, la salida de los poderes, es ofrecer un estímulo á la rebelion, es provocar graves peligros y hacer depender un derecho de una condicion arbitraria; es seguir una intriga indigna.

El Sr. MORENO hace algunas rectificaciones, vuelve á la cuestion, repite los pasajes mas notables de su discurso anterior, y alzando los ojos al cielo y abriendo los brazos, anuncia en tono profético y solemne, que del cambio de temperamento del gobierno depende la salvacion del país, y que si sigue México de capital de la Federacion, es segura la muerte de la República.

La proposicion quedó aprobada por 48 votos contra 38.

En 11 de Diciembre de 1856 la comision respectiva presentó el artículo que consulta que el Distrito federal se establezca en Querétaro, conservando este su carácter de Estado.

El Sr. REYES á nombre de la comision anunció que el artículo se divide en dos partes.

Quedando como primera la relativa á la traslacion de los supremos poderes á Querétaro, el Sr. MATA expuso, que no está conforme con que todo un Estado se convierta en Distrito federal, porque entiendo que bastan unas diez millas cuadradas para la residencia del gobierno general; cita el ejemplo de los Estados-Unidos, y cree, por último, que no corresponde al congreso constituyente, sino á los constitucionales, resolver esta cuestion, y le parece que Querétaro no es el punto mas á propósito.

El Sr. PRIETO ruega á alguno de los señores de la comision, que exponga los fundamentos de la medida que se propone.

El Sr. VILLALOBOS, aunque opina en contra del artículo, como individuo de la comision desea satisfacer al Sr. Prieto, y se refiere á las razones que se alegan en la parte expositiva del dictámen. Se tuvo ademas en cuenta que la ciudad de México es ya una rémora para los negocios públicos, que Querétaro es un punto céntrico, y que otra vez ha servido de residencia á los supremos poderes.

El Sr. PRIETO da las gracias al Sr. Villalobos; pero viendo en sus palabras una prueba de su buena educacion, y no la expresion de sus convicciones, desearia que fundara el artículo alguno de los señores que lo propusieron y votaron en el seno de la comision. Entretanto, las razones que constan en la parte expositiva, y las presentadas por el Sr. Villalobos son las superficiales, que nada dicen en favor de la medida. Razon mas grave seria por ejemplo el temor de que aquí se acumularan elementos de centralizacion que fueran motivo de inquietud para una república federal. Pero no ha pensado en esto la comision; el artículo no da término para la traslacion, como no se dió tampoco para la ereccion del Distrito en Estado. No hay en esto mas que un juego de manos, y ciertas condiciones que producirán el *statu quo*. Si los poderes salen de aquí, el Distrito es soberano; si llegan á Querétaro, muere aquella soberanía. Despues de tantas batallas de palabras, despues de tantas tempestades de ideas, no habrá nada, porque los intereses encontrados se equilibrarán y se prolongará el *statu quo*.

A medida que avanza el debate, es mas evidente la absoluta falta de plan en la mayoría de la comision. Si realmente quiere realizar ciertas reformas, debe señalarles plazo fijo para no sembrar inquietudes y zozobras. La víspera, al poner condiciones á los derechos del distrito, invirtió el orden lógico, dando por resuelto un punto que aun no se habia discutido. Y lo peor es que esta cuestion no es de la incumbencia del congreso constituyente.

¿Qué sucede con Querétaro? Sigue como Estado, mientras esté aquí el gobierno; despues desaparece para recibir al gobierno, y si mas tarde el gobierno cambia de residencia, vuelve á ser Estado como por encanto. Se cria así una soberanía de resorte que se estira y se encoge, que se borra y se exhuma sin cesar. Esto es burlarse del principio federativo y de la soberanía de los Estados, esto es perderse en el caos. Si se aprueba el artículo ¿qué suerte se prepara á San Juan del Rio, Jalpan, Cadereita y demas poblaciones que hoy constituyen el Estado de Querétaro? ¿Van á ser administradas por el presidente de la República como gobernador, ó tendrán un gobernador lacayo y esbirro, como será el que exclusivamente dependa del capricho del gobierno de la Union?

Si se reflexiona que la traslacion costará medio millon de pesos, y se tiene en cuenta que por mucho tiempo no habrá tal sobrante en las arcas públicas, parece mucho mas acertado que los poderes residan en Tlalpam.—Ni siquiera hay uniformidad en cuanto al lugar, pues hay quienes á Querétaro prefieran Celaya ó Aguascalientes, y así se quiere que el gobierno ande jugando á un *pan y queso* ridículo, indigno y grotesco.

Quando se dijo que Querétaro es un punto céntrico, un diputado afecto al epigrama, dijo que esto será porque está cerca de Guanajuato, y en verdad no puede sostenerse tal cosa.

No es razon pintar al gobierno como una epidemia de que todos quieren huir, como un pararrayos que atrae tempestades. La comision debe alegar algun fundamento, sin seguir á los que á falta de razones han injuriado á esta ciudad, diciendo que suspira por los tiempos de Felipe II. Estas caricaturas hechas adrede, nada prueban, nada significan.

El Sr. REYES dice que la comision ha tenido razones de alta política para consultar la traslacion; que se ha propuesto alejar á los poderes de los elementos de centralizacion á que se ha referido el Sr. Prieto, y que la ciudad de Querétaro ofrece todas las comodidades necesarias para ser residencia de los supremos poderes.

El Sr. MORENO se siente aludido por el Sr. Prieto. No ha hecho caricaturas; repite que la capital anhela por los tiempos de Felipe II, esto es cierto, aquí hay gusto por el lujo y por la riqueza y por todos los placeres.

Recordando las páginas de la historia que ha leído, y desconfiando de la exactitud de su narracion, cuenta que Caton el Censor al ver los placeres de Roma y los caprichos del lujo, anunció la perdicion de la república porque un pescado de los jardines de Lúculo valia mas que un buey. A este triste estado de decadencia ha llegado la capital de la República Mexicana.— Habla despues de Syla, de Atila, de Honorio III, de la caida del imperio romano, y á cada rasgo de corrupcion que refiere, añade por vía de ritornelo: «Así está la ciudad de México.»

Aquí reinan las malas costumbres, aquí no hay ni rastro de virtudes, la ciudad virreinal anhela por los tiempos de Felipe II, y hay necesidad imperiosa de sacar de aquí al gobierno, porque en otras partes hay ménos influencias malélicas. Véase si no cuál es la pureza de costumbres en Tampico, en toda la frontera, y se verá la diferencia.

Aquí los hombres se afeminan, porque hay riqueza, porque hay abundancia, porque hay agiotistas, y cuando aquí sobran recursos, hay pueblos que carecen de subsistencia.

Es preciso llevar al gobierno léjos, muy léjos de este foco de corrupcion, buscarle aires mas puros. La idea de llevarlo á Tlalpam, producirá solo un paseo mas para los habitantes de México. Es mejor pensar en la margen del Bravo, en Monclova, en algun punto de Tamaulipas.

El Sr. ZARCO cree de todo punto inútil ocuparse de la indignacion catoniana del Sr. Moreno, porque cuando la exageracion llega al último extremo, cuando se emplea el insulto en vez de la razon, y cuando se traspasa todo límite rayando en el ridículo, está de mas toda respuesta.

Tuvo la honra de formar parte de la comision y allí contrarió el artículo que se discute, absteniéndose de formar voto particular, por no distraer la atencion del congreso.

No tiene ningun interes particular en que los poderes residan en México, porque no vive del favor ni de la intriga, ni aspira á los cargos públicos; creyó que, encargada la comision de proponer una nueva division territorial, mas adecuada á las necesidades del país, y que satisficiera las exigencias de los pueblos, no estaba en sus atribuciones resolver la cuestion política y administrativa sobre residencia de los supremos poderes, ni era de su incumbencia gravar al erario con los gastos que importa esta innovacion. Traslimitando la comision sus facultades, fué de su deber oponerse á esta idea, que contó sin embargo con el asentimiento de la mayoría.

Creó, tambien, que de ninguna manera era acertado ni conveniente dar á esta cuestion el carácter de punto constitucional, atando las manos de los congresos futuros, que cono-